

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del *Boletín Pignatelli*, cauz Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada número o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo cobro o cuando haya persona en la capital que responda de esto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de revisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la librería del Excmo. Sr. Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Rectificando por error de transcripción el Reglamento del Seguro de enfermedad profesional denominada silicosis.

Habiéndose padecido error en la transcripción de dicho Reglamento, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de noviembre último, a continuación se detallan las rectificaciones correspondientes.

El apartado c) del artículo 7.º quedará redactado en la siguiente forma:

"c) Cuidar de que anualmente se practique por los Dispensarios o Clínicas que en cada zona o población designe la Sección del Seguro de silicosis el reconocimiento de los obreros que ocupe, en las industrias comprendidas en el artículo 2.º de este Reglamento, con arreglo a la ficha cuyo modelo facilitará la Sección, y de la cual enviará a la misma un ejemplar.

Los gastos que ocasionen estos reconocimientos serán de cuenta del empresario asegurado, en cuanto no deban ser sufragados por los Centros encargados de realizarlos."

El párrafo tercero del artículo 11 quedará redactado en los siguientes términos:

"El fondo de atenciones generales estará constituido por la parte de cuotas destinadas a satisfacer las indemnizaciones. Con cargo a) mismo se

satisfarán los gastos de administración de este seguro, que serán satisfechos con arreglo al presupuesto aprobado por el Consejo del Instituto Nacional de Previsión, fijándose para estas atenciones el 7 por 100 del importe global de la recaudación, cuya cantidad podrá ser modificada por el Ministerio de Trabajo, a propuesta del mencionado Instituto"

El artículo 23 quedará redactado en la siguiente forma:

"Cuando el Médico haya informado la existencia de silicosis en período que exija tratamiento, la Empresa deberá tomar a su cargo, desde el primer momento, la responsabilidad de la incapacidad temporal, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 16 del este Reglamento, sin que ello implique responsabilidad de la Sección"

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 340, de fecha 6 de diciembre de 1942).

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Determinando el empleo de los ingresos que puedan tener las Juntas locales de Fomento Pecuario

Ilmo. Sr.: Por la legislación del nuevo Estado ha sido incrementada la actuación veterinaria en el medio rural, que se refleja en los nuevos servicios de Fomento Pecuario, ordenación de pas-

tos y rastrojeras, tratamiento sanitario obligatorio de ganados, con su ordenación administrativa, etc., etc., cuya actividad ha sido vinculada a las Juntas provinciales y locales de Fomento Pecuuario, y de las cuales forma parte, como Secretario, el Inspector municipal veterinario, recayendo en dicho funcionario todo el peso del trabajo que las referidas Leyes y Decretos imponen y cuya utilidad y eficacia viene demostrándose, sin que por ello hayan aumentado las consignaciones oficiales de dichos profesionales.

Este Ministerio, considerando justo que es hora de atender a la remuneración de dichos Servicios para premiar la labor de los Inspectores municipales veterinarios, y como estímulo de incrementar el servicio, se ha servido disponer lo siguiente:

A partir de 1.º de enero próximo se consignará en los presupuestos de las Juntas locales de Fomento Pecuuario una asignación única, como minimum, de 1.500 pesetas anuales, para remunerar los servicios en dichas Juntas de los Inspectores municipales veterinarios, que desempeñen la función de Secretarios, con cargo al 50 por 100 de los ingresos que las mismas posean, si éstos lo permiten, y como maximum, hasta pesetas 3.000. El restante 50 por 100 o remanente superior será destinado a mejora de los aprovechamientos, de acuerdo con la Ley de pastos y rastrojeras.

De la misma forma se consignará en las Juntas provinciales una remuneración mínima de pesetas 3.000 para el Jefe o Subjefe del Servicio Provincial de Ganadería que actúe de Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1942. — Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 341, de fecha 7 de diciembre de 1942).

SECCION QUINTA

Núm. 5.377

Comisaría de Recursos de la 5.ª Zona

Extravío de guías de circulación

Habiendo sufrido extravío las guías de circulación serie E, números 89.522 al 89.530, ambas inclusive, se procede a su anulación, advirtiendo que a cualquier persona o entidad que haga uso de las mismas le serán recogidas e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que las obtuvo.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1942.—El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona, Eusebio Alonso Moreno.

Núm. 5.321

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

CARRETERAS.—Construcción

Nota-anuncio

En virtud de lo dispuesto en los artículos 3.º y 5.º del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Carreteras, se abre información pública sobre el anteproyecto de carretera comarcal de Tudela a Zaragoza por la margen izquierda del Ebro.

Dicho anteproyecto estará a disposición de las personas o entidades a quienes interese examinarlo en la Jefatura de Obras Públicas (Santa Cruz, 19), a las horas hábiles de oficina, hasta el día 15 de enero de 1943.

Las observaciones que juzguen del caso hacer los interesados, y que versarán principalmente sobre la categoría de la carretera y sobre la dirección general de su trazado, deberán presentarse por escrito en esta Jefatura o ante las Alcaldías de los pueblos interesados antes del día 20 del citado mes de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 3 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

Núm. 5.241

Nota-anuncio

La Sociedad «Guiral-Industrias Eléctricas» (G. I. E. S. A.), domiciliada en esta capital, solicita se le otorgue la autorización correspondiente para cruzar a nivel con una vía férrea de ancho normal la carretera nacional de Zaragoza a Castellón (Vinaroz a Vitoria y Santander, núm. 232) frente al cargadero de carbón de Minas y Ferrocarril de Utrillas.

Dicha vía, destinada a apartadero, unirá las vías de ancho normal de M. Z. A. existentes en el punto ya citado con las instalaciones que dicha Sociedad proyecta construir en la finca denominada «Larrinaga».

A efectos de lo dispuesto en el artículo 48, apartado C), del Reglamento provisional de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales de 29 de octubre de 1920, se abre un período de información pública por el plazo de un mes.

Lo que se hace público para que en dicho plazo, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público durante este tiempo en las oficinas de esta Jefatura (Sección de Fomento), calle de Santa Cruz, 19.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pascual de Luxán.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los planos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; podrán presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice de rectificación al amillaramiento

5.371.—Carenas

Expedientes de transferencias de crédito

5.364.—Ardisa. (1943)

Padrón de cédulas personales

- 5.362.—Torrecilla de Valmadrid (1943)
 5.366.—Embid de la Ribera. (1943)
 5.367.—Luna. (1943)

Presupuesto municipal ordinario

- 5.339.—Tierga. (1943)
 5.360.—Oseja. (1943)
 5.361.—Villadoz. (1943)
 5.363.—Fuencalderas. (1943)
 5.365.—Monreal de Ariza. (1943)
 5.366.—Embid de la Ribera. (1943)
 5.367.—Luna. (1943)
 5.369.—San Mateo de Gállego. (1943)
 5.370.—Sierra de Luna. (1943)
 5.372.—Ibdes. (1943)

ALAGON

Núm. 5.332.

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta: Aprovechamiento de 1.000 olmos para madera de construcción, de las mejanas propiedad del Ayuntamiento.

Lugar, día y hora: La subasta tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante su Presidente o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, el día siguiente hábil después de transcurridos veinte hábiles de la publicación del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial del Estado", a las doce horas, y con sujeción a todas las prescripciones reglamentarias.

Tipo de subasta: 125 pesetas en alza, por pie.
 Depósito provisional: 2.500 pesetas.

Pago del remate: Al día siguiente de la adjudicación definitiva.

Licitadores: Habrán de justificar su encuadramiento en el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

Tiempo del aprovechamiento: Hasta el 1.º de marzo de 1943.

Presentación de pliegos: Todos los días hábiles hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas: Se hallan de manifiesto y pueden examinarse durante las horas de oficina en la Secretaría municipal.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, con arreglo al siguiente modelo.

"Proposición para optar a la subasta de aprovechamiento de 1.000 árboles (olmos) para madera de construcción de las mejanas del Ayuntamiento de Alagón".

Modelo de proposición

D., que vive en, enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de 1.000 árboles para

madera de construcción, ofrece por el lote completo la cantidad de (se consignará en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a satisfacer a cuantos trabajadores utilice en el expresado servicio los jornales que rijan en la plaza, e igualmente el exacto cumplimiento de los preceptos vigentes sobre colocación obrera y legislación social.

Alagón, 5 de diciembre de 1942. — El Secretario, Guillermo Arilla. — El Alcalde, Jesús Casabona.

BELCHITE

Núm. 5.319

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas y sacrificio de reses en el matadero público, las subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en los días, horas y tipos que a continuación se expresan:

Pesas y medidas: Día 25 del actual, a la hora de las once, por el tipo en alza de 10.000 pesetas.

Sacrificio de reses: Día 25 del mismo, a la hora de las doce, por el tipo en alza de 6.500 pesetas.

Dichas subastas habrán de sujetarse a las condiciones establecidas en los referidos pliegos que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Si por falta de licitadores se declarasen desiertas las anteriores subastas, se celebrará otra segunda el día 27 de dicho mes, en el mismo local y horas, con la rebaja del 25 por 100.

Belchite, 4 de diciembre de 1942. — El Alcalde, Victoriano Baquero.

BURGO DE EBRO

Núm. 5.345

El día vigésimo primero hábil a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones obrantes en la Secretaría municipal, se celebrará la subasta pública de los servicios siguientes:

Arbitrio sobre carnes, a las once horas, sobre el tipo de 1.000 pesetas.

Saca y aprovechamiento de arena de la Mejana de la Noria, a las doce, sobre el tipo de 3.500 pesetas.

Burgo de Ebro, 5 de diciembre de 1942. — El Alcalde, Ambrosio Aguirán.

LETUX

Núm. 5.340

Para su provisión en propiedad se abre concurso para cubrir las vacantes de dos plazas de Guardas municipales de campo a pie, con el haber anual cada una de 1.825 pesetas y la tercera parte de las denuncias que presenten y se hagan efectivas, por el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la que podrán concurrir los comprendidos en la edad de 25 a 45 años de edad, que sepan leer y escribir y no tengan nota desfavorable en su conducta moral y político-social.

El turno para el nombramiento será el establecido en la Ley del 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 30 de octubre de dicho año, corriéndose la escala hasta llegar incluso a la adjudicación en turno libre.

Los aspirantes dirigirán sus instancias escritas de su puño y letra a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y acompañadas de los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes penales.

Idem de nacimiento.

Idem de buena conducta y justificantes de servicios prestados en el Ejército o Milicia nacional.

Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida para el ejercicio del cargo.

Letux, 4 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Demetrio González.

OLVES

Núm. 5.346

En virtud de lo dispuesto por el señor Alcalde de este pueblo, se cita por la presente a D. Dámaso Solanas Lorente, vecino de Monterde (Zaragoza), para que el día 15 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante esta Alcaldía, a fin de prestar declaración en el expediente de denuncia que contra el mismo se tramita, por pastoreo abusivo con ganado de su propiedad, a cuyo cargo iba el pastor del mismo llamado Jesús, compuesto de cuarenta cabezas de ganado lanar y tres de cabrío, en el monte público «La Sierra», núm. 69 f) del Catálogo, y de la pertenencia de este Municipio, y sitio llamado «Bajerada del Cerro las Sogazas», el día 30 de noviembre último, concediéndole un plazo de ocho días para que presente sus descargos de palabra o por escrito, bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente, teniéndole por confeso en los hechos denunciados.

Olvés, 5 de diciembre de 1942.—El Secretario, Leonardo Plaza.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 5.307.

Efectuadas por este Ayuntamiento las designaciones de Vocales natos de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades que ha de llevarse a cabo por la Junta general del repartimiento de este término municipal para el año 1943, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 480 y siguientes del Estatuto Municipal vigente, desde esta misma fecha quedan expuestas al público dichas designaciones, por término de siete días en la Casa Consistorial, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las operaciones sucesivas tendrán lugar en dicha Casa Consistorial, en los días que a continuación se expresan:

Día 14 de diciembre: Se posesionarán de sus cargos los Vocales natos y se formarán las listas de electores, quedando expuestas al público por el tiempo reglamentario.

Día 27 de diciembre: Elección de Vocales de ambas Comisiones, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, de nueve a trece, y las reclamaciones podrán presentarse durante los cinco días siguientes.

Día 3 de enero: Constitución de las Comisiones de evaluación y designación de los Vocales

que han de constituir la Junta general del repartimiento.

Días 4 al 10 de enero: Estimación de utilidades y confección del repartimiento general para 1943.

Días del 11 al 27 de enero: Exposición al público de dicho documento cobratorio.

Al propio tiempo se invita a todos los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros, que perciban rentas o utilidades dentro de este término municipal, para que presenten en el término de quince días en la Secretaría municipal las declaraciones juradas de sus utilidades; advirtiéndoles que los que dejen de verificarlo, estando obligados a ello, les serán gravadas sus riquezas conforme a los datos que existen en Secretaría o que las Comisiones puedan adquirir, no teniendo derecho a reclamación alguna, ni contra la totalidad del documento cobratorio, ni contra la cuota que a ellos se les asigne.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Gallego, 4 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Teodoro Oliván.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.348

GARCIA RAFALES (Antonio), las demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Barcelona (Princesa, 14, 2.º, 1.ª), procesado en sumario sobre esraña seguido en el Juzgado de instrucción núm. 15 de Barcelona, bajo el núm. 236 de 1942, comparecerá ante el mismo en término de diez días.

Núm. 5.379

TRESANCOS SOTO (José), de 31 años, soltero, labañil, hijo natural de Amparo Tresancos Soto, natural de Santa Marta de Ortigueira, procesado por la causa núm. 215 1936, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, a fin de constituirse en prisión

que le ha sido decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en auto de 2 de noviembre último.

Núm. 5.384

JAREÑO AGUSTIN (Francisco), de 24 años, soltero, Agente Comercial, natural de Infantes (Ciudad-Real), vecino de Agreda, cuyo actual residencia o paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Superioridad en auto fecha 3 del actual en méritos del sumario número 510 de 1941, sobre estafa, contra dicho procesado.

Núm: 5.380

ROMAN ALVAREZ (Josefa), de 23 años, soltera, sus labores, hija de José y Andresa, natural de Pedroso y domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por la causa núm. 125 1941, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de la Ilma. Audiencia Provincial, de fecha 9 de noviembre último.

Juzgados militares

Núm. 5.374

REGIMIENTO MIXTO DE MAQUINAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE INFANTERIA NUM. 81
CARABANCHEL.—(Madrid)

RODRIGUEZ GARCIA (Manuel), hijo de Juan y de Ramona, natural de Madrid, estado soltero, de profesión peiuquero, de 20 años de edad, su estatura 1'57 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano; señas particulares ninguna; con uniforme militar de soldado; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas (Madrid), procesado por hurto y por delito de desertión; y-

ANDREU LAVAILO (Pedro), hijo de Manuel y de Modesta, natural de Nonaspe, provincia de Zaragoza, nació en 18 de mayo de 1919, de oficio labrador, edad 23 años, su estado soltero, estatura 1'63 metros; sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo y pobladas, ojos negros, nariz chata, barba cerrada, boca pequeña, color manzano; señas particulares ninguna; viste mono azul con tirantes y boina negra; domiciliado últimamente en el pueblo de Nonaspe, provincia de Zaragoza, procesado por hurto y por delito de desertión, comparecerán en el término de treinta días ante don Luis Loño Acquaróni, Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento mixto de Máquinas de Acompañamiento de Infantería núm. 81 de guarnición en Campamento (Madrid).

En Campamento de Carabanchel (Madrid) a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente Coronel Juez instructor, Luis Loño.

Núm. 5.359

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

OSTARIZ GARZA (José María), soltero, de 21 años de edad, natural de Zaragoza, con domicilio últimamente conocido en esta ciudad (calle de Casablanca, nú-

mero 183), el cual con fecha de junio de 1939 prestaba sus servicios como soldado de Automovilismo, comparecerá ante este Juzgado núm. 19 (sito en Madre Sacramento, núm. 19, entresuelo izquierda), del que es Teniente Juez instructor D. Aurelio Zorzano Nájera a responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento previo núm. 4.099-39 que contra el mismo se instruye, advirtiéndole que, caso de no comparecer en el plazo de quince días, a partir del día en que se publique la presente, será declarado en rebeldía, rogando a las Autoridades la busca y captura del referido, caso de no haber efectuado la presentación en el plazo señalado.

Zaragoza, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, Aurelio Zorzano.

Núm. 5.354

LA LEGION.—2.º TERCIO.—MARRUECOS

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Nero Usuda, cuyas circunstancias personales se ignoran, y que el día 18 de julio de 1939, y conduciendo un «turismo» de la Compañía de Depósito del Ejército de Levante, y con el número de carnet 4.362, atropelló al legionario Antonio Da Quinta Díaz en la carretera general de Madrid a Barcelona, y en el cruce de Osera de Ebro, para que comparezca en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, ante el Teniente Juez instructor permanente del 2.º Tercio de la Legión, D. Enemesio Aldeamil Vallejo, en su despacho oficial (sito en el Acuartelamiento de Riffien), al objeto de recibirle declaración en las diligencias previas que se instruyen en averiguación de las lesiones sufridas por el legionario Antonio Da Quinta.

Riffien, 25 de noviembre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Enemesio Aldeamil.

Núm. 5.375

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

VILANUEVA PINA (Eustaquio), hijo de Eustaquio y de Dominica, natural y vecino de Escatrón (Zaragoza), de 39 años de edad, casado y de profesión labrador, procesado por el delito de rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado militar de Caspe-Carriñena (sito en el Regimiento de Infantería núm. 17, Zaragoza, al objeto de notificarle el procesamiento dictado contra el mismo y tomarle declaración indagatoria y diligencias pertinentes, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, a partir de su publicación, será declarado rebelde.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez instructor, Vicente Torralba Fenero.

Juzgados de primera instancia

Núm. 5.273

JUZGADO NUM. 21.—MADRID

Cédula de requerimiento

En el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital y mi Secretaría, se sigue el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España contra D. Agustín Gálvez Sorribas sobre requerimiento al pago de varios semestres, en cuyo expediente, por providencia de 26 de julio último, se mandó requerir al expresado señor para que en el plazo de dos días satisficiera al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1940, 30 de junio y 31 de diciembre de 1941 y 30 de junio de 1942, importante cada uno de tales semestres la cantidad de 519'27 pesetas, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de los bienes hipotecados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, a fin de que sirva de requerimiento en legal forma a D.^a Petra, D.^a Juana, D. Félix, D.^a Rosa, D. Gregorio, D.^a Benita y D. Francisco Gálvez, y a los demás posibles herederos o causahabientes de D. Agustín Gálvez Sorribas, expido la presente en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Diego Uceda.

Núm. 5.382

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el núm. 23 de 1940, sobre uso de nombre supuesto y hurto, contra Fernando Lobaco Obensa, se notifica por medio de la presente cédula al referido penado y perjudicados D. Luis Cal López y D. Raimundo Codo Fernández, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, que por sentencia dictada en dicha causa por la Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha 11 de octubre de 1941 se condenó a dicho Fernando Lobaco Obensa, como autor responsable de dos delitos, uno de uso de nombre supuesto y otro de hurto, a la pena por el primero de tres meses y once días de arresto mayor y multa de 500 pesetas, y por el segundo a la de dos meses y un día de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, así como a que abone a Raimundo Codo Fernández la cantidad de 15 pesetas como indemnización de perjuicios. Y para el cumplimiento de las penas principales y responsabilidad subsidiaria que se impone en di-

cha resolución se le abona todo el tiempo de prisión provisional sufrida, con cuyo abono tiene extinguida la pena.

Al propio tiempo se requiere a dicho penado para el pago de la indemnización a que se condena en la sentencia y se hace saber al perjudicado Sr. Codo su derecho a percibirla.

Y para que sirva de notificación en forma al penado y perjudicados, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.383

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Antonio Sebastián y Martina Poveda (a) Anita, cuyas demás circunstancias se ignora, así como su actual domicilio o paradero, y únicamente que lo tuvieron en la calle de la Luz, número 4, de esta ciudad, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado (silo Predicadores, 50), al objeto de recibirles declaración como inculcados en sumario que se instruye con el núm. 399 de 1942, sobre hurto, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.381

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 242-1942, sobre robo, contra José Antonio García Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho procesado, a fin de que dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de ampliarle su declaración indagatoria, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Zaragoza, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 5.261

BELCHITE

En méritos de los autos de concurso voluntario de acreedores de la herencia yacente de D. Ramón Royo Pina, vecino que fué de Moyuela, se sacan a pública subasta por término de veinte días la que fué anunciada para el día 8 de septiembre del pasado año y suspendida por haberse interpuesto tercerías de dominio por D. Francisco Pina Aznar, D. Manuel Sanz Gazulla y D. José Berné Royo, en las cuales recayeron sen-

tencias, ya firmes, las siguientes fincas, sitas en término de Moyuela:

1. Casa compuesta de granero y corral, sita en la calle del Horno Bajo, número 5, de extensión ignorada, lindante: por la derecha entrando, Francisco Bernal; izquierda, Pascual Tirado, y espalda, Cristóbal Pérez. Tasada en 12.000 pesetas.

2. Casa con corral en la calle de Moneva, número 6, lindante: por la derecha entrando, Antonio Pina; izquierda, Joaquín Aznar, y espalda, María Baquero. Tasada en 7.500 pesetas.

3. Campo seco con mitad indivisa de una paridera, en la partida «Cabezo Redondo», de cabida 7 juntas, equivalentes a 2 hectáreas, 66 áreas y 98 centiáreas linda: Norte y Este, Joaquín Romeo, y Sur y Oeste, Francisco Pina Aznar. Tasado en 1.000 pesetas.

4. Campo de riego eventual en «Hoya de Enmedio» de 2 juntas, equivalentes a 76 áreas y 28 centiáreas; lindante: al Norte y Oeste, Francisco Pina Aznar; Sur, Francisco Burriel, y Este, Dámaso Crespo. Tasado en 400 pesetas.

Por las respectivas cantidades en que han sido tasadas se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 28 de diciembre actual, a las diez de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se advierte asimismo que no existen títulos de propiedad.

Belchite a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de primera instancia, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, Victorián Baquero.

Núm. 5.349

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de primera instancia e instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 20 de 1940, por auto de esta fecha fueron declarados rebeldes los gitanos Antonio Clavería Hernández y Manuel Giménez, y se acordó interesar de todas las Autoridades y Agentes la detención de los expresados rebeldes y la puesta de los mismos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de Daroca, haciendo presente que el Antonio Clavería Hernández, a que este edicto se refiere, es de tez morena, faltándole cuatro dientes de la mandíbula superior y con el rostro picado por efecto de viruela, y no otro hermano gemelo del mismo nombre y apellidos.

Daroca, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan González.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

Núm. 5.350

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario núm. 41 de 1942,

sobre asesinato de Juan Soler Vicente, se halla acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a José Aparicio Sebastián, vecino que fué de Orcajo, con el fin de notificarle el auto dictado en dicho sumario en el día de hoy, debiendo efectuar su comparecencia dentro del plazo de cinco días.

Daroca, cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan González.—El Secretario, Benito Vicente Campillo.

Núm. 5.351

DAROCA

En el Juzgado de primera instancia de Daroca se sigue expediente de dominio a instancia de D. Vicente Pelayo Ricarte, de la mitad de una casa sita en la calle de la Grajera, de dicha ciudad, señalada con el número 9; lindante: por la derecha entrando, con casa de la Sociedad «Lario y Marina», de Daroca; por la izquierda, con casa de D. Rafael Ricarte (hoy de don José María Pelayo Ricarte), y por la espalda, con calle de San Juan. En él se acordó citar a D.^a Saturnina Barajas Fernández, D.^a María-Africa y D.^a Emilia Sepichol Alegría, y caso de fallecimiento, a sus causahabientes, cuyo domicilio se desconoce, y convocar a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada de la mitad de la citada casa, que figura inscrita a nombre de las mencionadas, para que en el término de ciento ochenta días hábiles a contar del día 26 de septiembre último comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, haciendo constar que este es el segundo edicto.

Daroca, cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Juan González.

Núm. 5.304

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez accidental de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente promovido por D. Manuel Navarro Alcaine, vecino de esta villa, para acreditar el dominio sobre 107 hectáreas, 36 áreas y 70 centiáreas de terreno que forman parte integrante y se hallan comprendidas dentro de los linderos de la dehesa de su propiedad, denominada «Campo la Balsa», sita en este término y cuya descripción es la siguiente:

Dehesa en la partida «Campo la Balsa», de 416 hectáreas, 82 áreas y 50 centiáreas de extensión superficial, atravesada por la carretera de Gallur a Sangüesa, quedando los terrenos que ocupa ésta excluidos de dicha cabida, y que confronta: por Norte, con dehesa de Abejares; por Sur, con dehesa de Valchica; por Este, con monte común de Valdemanzana, y por Oeste, con dehesa de Canales.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia

de esta fecha, se cita por segunda vez en el referido expediente a D.^a María de la Concepción Rocatallada y Castellanos, como persona de quien procede la finca; a D. Carlos Rocatallada y Guallart, a cuyo nombre y al de la anterior se encontraba amillarada durante un período de tiempo de los últimos diez años; a D. Jesús y D.^a Concepción Elort y Tutón, como dueños de finca colindante con la referida dehesa, y a los herederos de D. Manuel Relancio Lahoz, vecino que fué de esta villa, como coopropietario que fué de la repetida dehesa y colindante con la misma; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que unos y otros comparezcan ante este Juzgado si quisieran alegar su derecho, en el plazo de ciento ochenta días que comenzó a correr y contarse desde el 8 de septiembre último inclusive, advertidos todos de que serán admitidas las pruebas pertinentes que ofrezcan dentro de dicho término y bajo apercibimiento, en otro caso, del perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Juzgados municipales

Núm. 5.325

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad;

Hago saber: Que el día 19 del actual, a las doce, y en la sala-audiencia de este Juzgado (Predicadores, 64), se venderán en pública subasta los siguientes bienes según lo acordado en juicio verbal instado por Giménez y Compañía, S. en C., contra D.^a Adela Inogés, sobre pago de pesetas:

Una balanza automática marca «Ortega», de 25 kilos de fuerza, esmaltada en color carmín oscuro. Tasada en 600 pesetas.

Un molinillo de café «Simplex», núm. 6. Valorado en 50 pesetas.

Los licitadores deberán exhibir previamente su cédula personal y consignar una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes de la misma y pudiendo examinar los bienes relacionados en el

domicilio de su depositario, D. Benito Sánchez Videgain, Sepulcro, 11.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Joaquín Gimeno.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.373

Sindicato de Riegos de Boquiñeni

La Junta general que establece el artículo 51 de las Ordenanzas tendrá lugar en el local de este Sindicato el día 27 del actual, a las quince horas, y de no reunirse número suficiente a esa hora, se celebrará media hora después, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra.

Boquiñeni, 7 de diciembre de 1942.—El Presidente, Pedro Matute.

Núm. 5.376

Parque de Intendencia de Zaragoza

Debiendo adquirir este Establecimiento para atender a sus necesidades y a las de los depósitos del mismo dependientes, los artículos siguientes: paja, leña, carbón vegetal, carbón hulla, cok, esparto y levadura, se hace presente que hasta el día 19 de diciembre, a las once horas, en que se reunirá la Junta Económica para proceder a la apertura de pliegos, se admiten ofertas de venta para situar los artículos en esta plaza o en la que estén los depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Dado el carácter de compra directa y libre que han de tener los compromisos de venta que suscriban, no están obligados los ofertantes a constituir depósito alguno, pero recaída adjudicación, habrán de constituir uno del 10 por 100 del importe de ésta.

Al acto deben asistir los autores o sus representantes legales.

Si por cualquier causa quedase desierta la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará un segundo concurso el día 29 de diciembre, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que el primero.

Los artículos que se adquirieran están sujetos a los correspondientes impuestos de pagos.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1942.—El Director, Luis González Mariscal.